CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio de la redistribución del crédito de la convocatoria del Programa 1 de ayudas a las actuaciones de accesibilidad en espacios públicos urbanizados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2025, aprobada mediante Decreto 106/2025, de 26 de agosto. (2026062757)

BDNS(Identif.): 859967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 193 de fecha 7 de octubre de 2025, el Extracto de la primera convocatoria del Programa 1 del Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.gob.es) con la identificación BDNS 859967.

En el DOE n.º 120, de 24 de junio de 2026 se publicó una Modificación del Extracto y Anuncio por los que se da publicidad al reajuste de anualidades de la convocatoria del Programa 1.

En el mencionado extracto se estableció la modificación del apartado 2 de la disposición sexta de la disposición adicional primera del Decreto 106/2025, de 26 de agosto, correspondiente al Programa 1: Accesibilidad en espacios públicos urbanizados de titularidad pública que pasaba a tener la siguiente redacción:

Aplicación económica	2025	2026	2027	2028
11008 262A 760	530.00	-	-	530.000

Dado que el crédito disponible por importe de 1.060.000,00 € asignado al Programa 1 es insuficiente para dotar económicamente la concesión de las ayudas a las solicitudes presentadas y sin embargo existe crédito excedentario en los programas 3 y 4 que permite atender la totalidad de las solicitudes del programa, procede redistribuir dicho crédito disponible para dotar el crédito del Programa 1, garantizando así la suficiencia del crédito necesario que permita resolver la concesión de las ayudas a todas las solicitudes de Programa 1.

Por otra parte, El Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias y el posterior Decreto 113/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, atribuye las competencias en materia de accesibilidad universal a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, esta circunstancia obliga a modificar la aplicación económica a la que se imputan los créditos de la convocatoria, además la instrucción del procedimiento de concesión recae ahora sobre el Servicio de Rehabilitación y Accesibilidad perteneciente a la Secretaria General de Vivienda, Arquitectura, Accesibilidad y Regeneración Urbana de esta Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución e incremento de los créditos en la convocatoria exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar un nuevo anuncio para dar publicidad a la nueva distribución del crédito asignado en la convocatoria del Programa 1 de ayudas a las actuaciones de accesibilidad en espacios públicos urbanizados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2025, aprobada mediante Decreto 106/2025, de 26 de agosto, y de cómo quedaría el crédito asignado a este Programa 1, indicado en los apartados 1 y 2 de la disposición sexta de la disposición adicional primera del Decreto 106/2025, de 26 de agosto, que pasaría a tener el siguiente contenido:

"1. El importe del crédito destinado a esta convocatoria es de dos millones doscientos cuarenta mil euros (2.240.000,00 euros) financiado con fondos Comunidad Autónoma, con cargo a la siguiente ampliación presupuestaria y programa de financiación: 160020000/G/262A/76000/ CAG0000001/20120187, "Accesibilidad en edificios y espacios públicos" presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

2. Este crédito presupuestario se distribuirá entre las distintas anualidades de la siguiente forma:

En la aplicación presupuestaria 160020000/262A/7600 para los años; 2026, 2027 y 2028, 1.120.000 €, 0 € y 1.120.000 €, respectivamente, lo que hace un total de 2.240.000 €".

Mérida, 20 de octubre de 2026.

La Secretaria General,

LAURA CASTELL VIVAS